



# CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 26 de las Reglas de Operación del **Programa Mano a Mano para Alimentar más Agricultura**, se emite la siguiente convocatoria:

A las personas productoras agrícolas de 7 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa Mano a Mano para Alimentar más Agricultura, de acuerdo a las siguientes bases:

## 1.- Objetivo.

Impulsar las actividades agrícolas en las diferentes etapas del cultivo y cosecha, a partir de la fecha de su publicación oficial al 31 de diciembre de 2024, que beneficiará a 1,145 Personas Productoras Agrícolas con la entrega de Insumos y Herramientas a fin de fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción.

## 2.- Población Objetivo.

El Programa estará dirigido a Personas Productoras Agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

## 3.- Requisitos.

Las personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos y para seleccionar a la posible Persona Beneficiaria, esta deberá estar dentro de alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

- 1.- La persona física solicitante deberá acudir de manera presencial a los módulos de atención establecidos en la convocatoria de las presentes Reglas de Operación, en el cual llenará el formato de solicitud (**ANEXO 3**) que le proporcionará el servidor público responsable de la atención en el módulo, y a su vez presentará los requisitos en original y copia para cotejo mismos que se capturarán en el Sistema Electrónico en donde se especificarán los conceptos, tipos de apoyo y la cantidad de insumos o herramientas requeridas.
- 2.- Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE y/o Pasaporte); Clave Única de Registro de Población.
- 3.- Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono y agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- 4.- Documento que acredite la propiedad o posesión, sea mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea ejidal, acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).
- 5.- Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente en el Sistema Electrónico, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

## Montos de apoyo del programa

El Programa consiste en subsidiar al cien por ciento el costo total del bien, por única ocasión en el año con Insumos y Herramientas, a las Personas Productoras Agrícolas que resulten beneficiarias. Este apoyo se otorgará con base en el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados, de acuerdo con el catálogo de conceptos (**ANEXO 2**).

Las personas productoras podrán acceder a un máximo de hasta dos conceptos en la modalidad de herramientas y en la modalidad de insumos hasta tres veces el mismo concepto de apoyo contenidos en el catálogo (**ANEXO 2**).

Además, la aprobación estará sujeta al dictamen técnico de la Instancia Ejecutora, con el objetivo de fortalecer la capacidad productiva de su unidad agrícola.

## 4.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

1. Ser mayor de edad
2. Personas Productoras Agrícolas que radiquen en el Estado y que vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del Programa;
3. Ser productora o productor agrícola con el interés de mejorar la productividad, sin ampliar la frontera agrícola;
4. Personas Productoras Agrícolas, que no hayan registrado alguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del Programa en ejercicios anteriores.
5. Personas Productoras Agrícolas de pequeña y mediana escala que cuenten con una superficie agrícola de 1 hasta 10 hectáreas, objetivo 1,095 beneficiarios.
6. Personas Productoras Agrícolas de gran escala que cuenten con una superficie agrícola de 10 o más hectáreas, objetivo 50 beneficiarios.

## 5.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del miércoles 2 de octubre al martes 8 de octubre de 2024, días hábiles.

## 6.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos y Tulum.

## 7.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para cotejo, y se haga la captura de manera digital en el Sistema electrónico.

**Horario de atención:** de 10:00 a 16:00 horas, días hábiles.

## 8.- Módulos de atención:

- I. Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- II. Zona Centro:** Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

## Módulos de atención itinerantes:

- **Municipio Bacalar**
- Loc. 18 de marzo: Instalaciones de la Casa Ejidal.
- **Municipio Lázaro Cárdenas**
- Loc. Kantunilkín, oficinas de la cabecera municipal.

## 9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las Reglas de Operación de la SEDARPE, el martes 29 de octubre de 2024 la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el listado de folios de las personas que resultaron beneficiarias.

## 10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención I, II, y III establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

## Chetumal, Quintana Roo a lunes 30 de septiembre de 2024.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.